



04 ABR 2016



Rep N° 3667-2016

## "Bases de Beneficios Adicionales Convenio Escolar"

### Primero: Objetivo de las Bases

Las Bases del Convenio Escolar otorgan beneficios adicionales por cuenta de Clínica Santa María y Servicios Médicos Santa María a los afiliados del producto Convenio Escolar y Convenio Accidentes que cumplan con los requisitos que se señalan en el siguiente punto.

### Segundo: Requisitos

Podrán hacer uso de los beneficios incluidos en estas Bases todas las personas debidamente inscritas como beneficiarios del Convenio Escolar o del Convenio Accidentes de Clínica Santa María y que a su vez cumplan con las condiciones específicas asociadas a cada beneficio.

### Tercero: Beneficios

Se otorga los siguientes beneficios a los afiliados que cumplen con las condiciones señaladas:

1. Rescate Aéreo sin costo en caso de riesgo vital asociado a un accidente con traslado a Clínica Santa María. El área de cobertura es zona continental de la V, VI y Región Metropolitana. Se realizan operaciones aéreas de vuelo visual DIURNO, en cumplimiento de la normativa nacional dictada por la DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil). Este horario ha sido definido aprovechando al máximo la posibilidad de rescate con luz del día, que en general se define como media hora antes de que salga el sol hasta media hora luego de que se ponga. El traslado queda sujeto a las condiciones del tiempo, visibilidad, lluvia, etc. Se activa llamando al teléfono 2 2913 31 00 opción 1. La disponibilidad del servicio de rescate aéreo está condicionada a la capacidad operativa de la empresa AERORESCATE, proveedor de este servicio de traslado en helicóptero.

2. Cobertura Internacional. Reembolso hasta de 100% del copago por atenciones médicas debidamente informadas, realizadas en el extranjero en caso de accidente. Esta cobertura será equivalente al arancel Banmédica vigente, estableciéndose además el valor en pesos chilenos de acuerdo al cambio monetario oficial a la fecha del accidente. Si el sistema previsional no otorga cobertura, se reembolsarán los gastos con tope de 50% del Arancel Banmédica y hasta el monto máximo de cobertura contratada.

3. Ambulancia de Traslado. Ambulancia completamente equipada para cobertura de eventos deportivos de colegios afiliados al Convenio Escolar y para traslado secundario de pacientes de acuerdo a disponibilidad.

4. Una Consulta Dental para elaborar presupuesto de atención. Este beneficio aplica sólo a los afiliados menores de 20 años y para hacerlo efectivo se debe agendar hora al número 2 2913 3100.

5. Descuento de un 10% en el copago de las cuentas en Hospitalización por atenciones no traumáticas en Clínica Santa María. Para hacer efectivo este beneficio, los individuos deben estar inscritos en el Convenio Escolar con al menos 15 días de antelación a su ingreso a la Clínica, ser menor de 20 años e informar de la condición de afiliados al momento de pagar la cuenta. El descuento aplica después de cobertura de Isapre y/o seguros complementarios y es efectivo sólo para la cuenta clínica, no incluyendo honorarios médicos ni cualquier otro gasto que no corresponda directamente a Clínica Santa María.

6. Convenio Escolar gratis para los beneficiarios hasta 4º Medio en caso del fallecimiento del contratante del Convenio Escolar.

#### Cuarto: Exclusiones

Las presentes Bases no incluyen:

- Cualquier atención que no sea otorgada en Clínica Santa María.
- Se entiende por "copago" el monto de la prestación no cubierto por la Isapre y/o seguro complementario. La promoción por tanto, no cubre atenciones no codificadas por Fonasa y/o que no tengan cobertura por parte de la previsión del beneficiario.

#### Quinto: Vigencia

Los Beneficios descritos en este documento tendrán vigencia desde el 1 de Abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.

#### Sexto: Condiciones Generales

- El hecho de acceder a los Beneficios Adicionales implica la aceptación de las presentes bases.
- Cualquier duda o controversia respecto a la aplicación de estas bases será resuelto sumariamente por las autoridades de la clínica o su representante legal.
- La Clínica se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes o en su totalidad así como modificar o cancelarlas en caso de necesidad o requerimiento.
- Se deja constancia de que una copia de las presentes bases se encuentra protocolizada en los registros de la 37ª Notaría de Santiago.